

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de la disposición en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

«Escudo, modificación del blasón del segundo cuartel (Armas de los Ribera, Duques de Alcalá). La forma auténtica de esas armas es: de oro, tres fajas verdes, y va timbrado con la Corona Real Española.

Bandera de paño rectangular dividido horizontalmente en dos partes iguales, de color carmesí la superior y azul la inferior. Lleva sobrepuesto, en su centro, el Escudo de Armas del Municipio timbrado con la Corona Real Española.»

Sevilla, 13 de octubre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de veinte parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) sitos en el polígono Industrial.

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de 20 parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) sitos en el polígono industrial; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 76.79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Arts. 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Arts. 22.2 L, 47.3 K, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de las parcelas es la siguiente: Se encuentran situadas en el partido denominado de la Dehesa de la Zarza y sitio de las Pilas, en la actualidad Polígono Industrial y numeradas del 15 al 26, ambas inclusive con una superficie de 225 m² cada una y del 27 a 34, ambas inclusive con una superficie de 200 m² cada una, la finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda.

Tienen una valoración pericial de 4.000 ptas/m² más IVA.

En su virtud he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de 20 parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en su sesión de 20 de mayo de 1992.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 18 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en c/ Carrera, n° 37 propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), donde se encuentra ubicado el Instituto de Bachillerato Luis Borahono de Soto, con destino exclusivo a tal fin.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 79.2 del Real Decreto Legislativo 78/1986 de 18 de abril; Arts. 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás Preceptos de General aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, atribuye a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Y a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 1992 por el que se acuerda ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, un inmueble de propiedad municipal con destino exclusivo a Instituto de Bachillerato; he tenido a bien disponer:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita del inmueble sito en C/ Carrera, N° 37 propiedad del Ayuntamiento de Archidona, inventariado con la calificación de bien patrimonial y cuya descripción es la siguiente: Inmueble sito en C/ Carrera, n° 37 que cuenta con dos cuerpos separados por el denominado Collejón del Colegio y unido por un arco construido en el mismo, el primero de los cuales mide una superficie de 4.047 m² y el segundo 2.246 m², encontrándose inscrito al folio 140, del tomo 618, libro 163, finca n° 7.479, inscripción 2ª en el Registro de la Propiedad de Archidona.

2°. El destino y fin exclusivo del inmueble será el de Instituto de Bachillerato, si bien las dependencias que actualmente ocupan la Biblioteca, Archivo y Protocolo Notarial deberán ser respetados en cuanto a sus actuales usos.

3°. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Archidona.

4°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 18 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de un solar de 3.562 m², en urbanización Cotomar para la construcción de cincuenta viviendas de protección oficial en régimen especial como destino exclusivo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 79.2 del Real Decreto Legislativo 78/1986 de 18 de abril; Arts. 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás Preceptos de General aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, atribuye a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Y a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1992 por el que se acuerda ceder gratuitamente a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía un solar de 3.562 m², en urbanización Cotomar para la construcción de 50 viviendas de protección oficial en régimen especial, he tenido a bien disponer:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar inventariado como Bien Patrimonial, en la urbanización Cotomar, de 3.562 m² siendo sus linderos terrenos y calles de la propia urbanización, y cuya descripción Registral es la siguiente: Parcela de terreno procedente del Cortijo de los cerrillos, en el partido de

Mismilano, Término Municipal de Rincón de la Victoria, ocupa una extensión superficial de tres mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados, tiene la figura de un triángulo y linda al Norte con el resto de la finca matriz de donde se segrega; al Este con una carretera particular de dicha finca, que da acceso a la de Benogolbón ante una cañada; al Sur, punto de unión de este lindero, y al Oeste, Arroyo de pajarito; se halla inscrita en el tomo 269, folio 127, finca número 1.635, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga.

2º. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 21 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de trescientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación de Antiguos Alumnos de las EE.PP de la Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionado directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

HE RESUELTO

1º. Conceder a la Asociación de Antiguos Alumnos de las EE.PP de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules (Cádiz) una subvención por importe de 300.000 pts. para la «Edición de libro sobre la SA.FA en Alcalá de los Gazules».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiada la justificación del gasto realizado en el plazo de un mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicios al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 19 de octubre de 1992.— El Delegada, José Luis Blanca Romera.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4491/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4491/92, interpuesto por Dª Julia

Paloma Cosero Pardo, contra Orden de esta Consejería, de fecha 12 de junio de 1992, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4491/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julio Serrano Checa.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4617/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4617/92, interpuesto por D. Juan Herrera Estévez, contra Orden de esta Consejería, de fecha 12 de junio de 1992, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4617/92.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4671/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4671/92, interpuesto por D. Félix González-Santiago Brogado, contra Orden de esta Consejería, de fecha 12 de junio de 1992, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4671/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julio Serrano Checa.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4521/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con